

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 6787
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 1285866

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: FREDY ENRIQUE QUIROGA QUIRA JESYCA ROSY ORJUELA AYA				SOLICITANTE: COMUNIDAD	
COE	20 Y 26	MÓVIL	23		
FECHA	07 de Diciembre de 2012	HORA	8:30 am	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN	Calle 9B No. 5A-61 Este Interior 4	ÁREA DIRECTA	80 m ²		
BARRIO	Egipto Alto (J.C. Turbay)	POBLACIÓN ATENDIDA	7		
UPZ	96 – Lourdes	FAMILIAS	1	ADULTOS	3
LOCALIDAD	3 – Santa Fe	PREDIOS EVALUADOS	1		
Coordenadas	N 101171,23 E 99457,06 (coordenadas Sinupot)	OFICIO REMISORIO	CR-15739		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA
 INUNDACIÓN
 ESTRUCTURAL

ANTECEDENTES:

El Barrio Egipto Alto (J.C. Turbay), donde se encuentra ubicado el predio de la Calle 9B No. 5A-61 Este Interior 4, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 18 de Diciembre de 1996, expedido por el Antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP), por lo que dada la fecha de emisión del Acto de Legalización, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no ha emitido Concepto Técnico de riesgo para este Barrio. Por lo anterior, para cualquier intervención a adelantar en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignados en la resolución de legalización.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la Calle 9B No. 5A-61 Este Interior 4 presenta **AMENAZA MEDIA** por Fenómenos de Remoción en Masa.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó el colapso parcial de aproximadamente 20 m² de la placa de entrepiso en madera del segundo nivel y el colapso de un muro de cerramiento del primer nivel de la Unidad Habitacional localizada al costado oriental del predio de la Calle 9B No. 5A-61 Este, el cual se compone por tres (3) edificaciones de dos (2) niveles, construidas en lo que según la inspección visual es mampostería simple, con diafragma flexible en madera (placas de entrepiso), compuesto por vigas y listones, contando con cubierta liviana en tejas de asbesto cemento, soportada por un entramado en madera que a su vez se encuentra apoyado sobre los muros perimetrales de la misma. En términos generales la vivienda presenta deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo columnas y vigas, sumado al alto grado de deterioro de la estructura y la placa de entrepiso en general; lo que posible se relacione a la edad de la vivienda y a la falta de un mantenimiento y reforzamiento estructural adecuado.

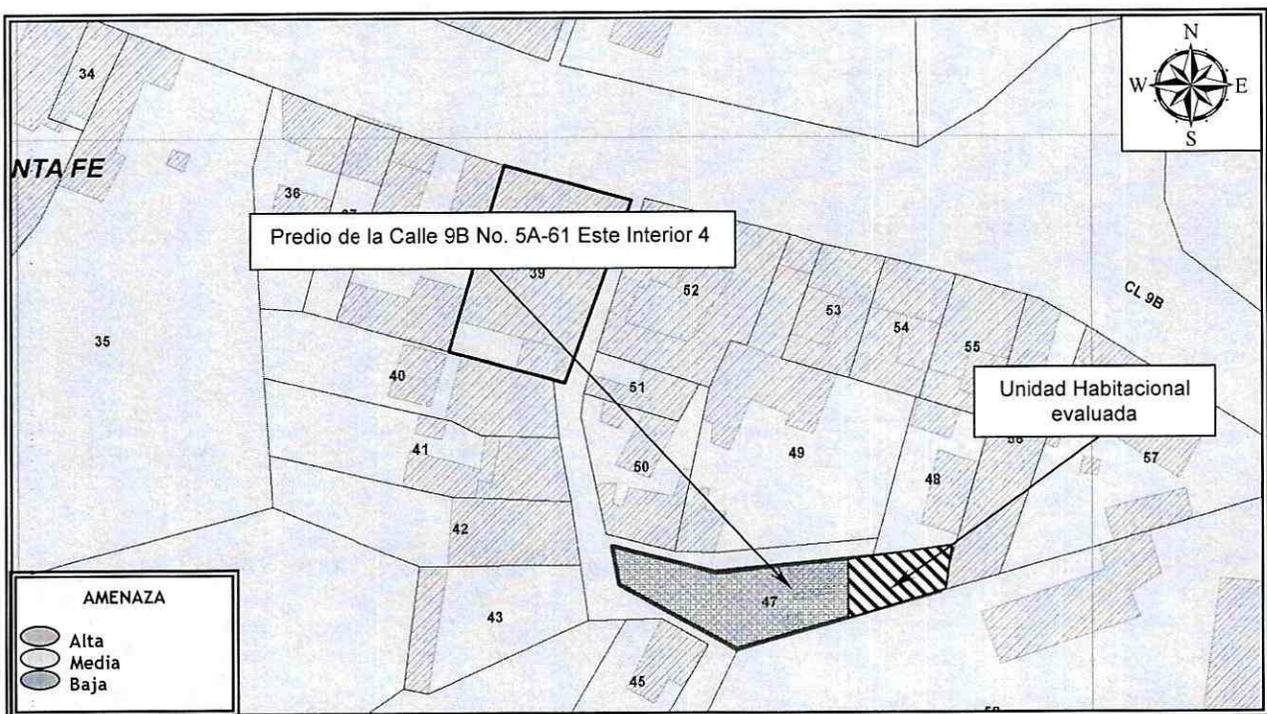


Figura 1. Localización y nivel de amenaza para el sector donde se localiza el predio de la Calle 9B No. 5A-61 Este Interior 4, Barrio Egipto Alto (J.C. Turbay) de la Localidad de Santa Fe (Según el POT).

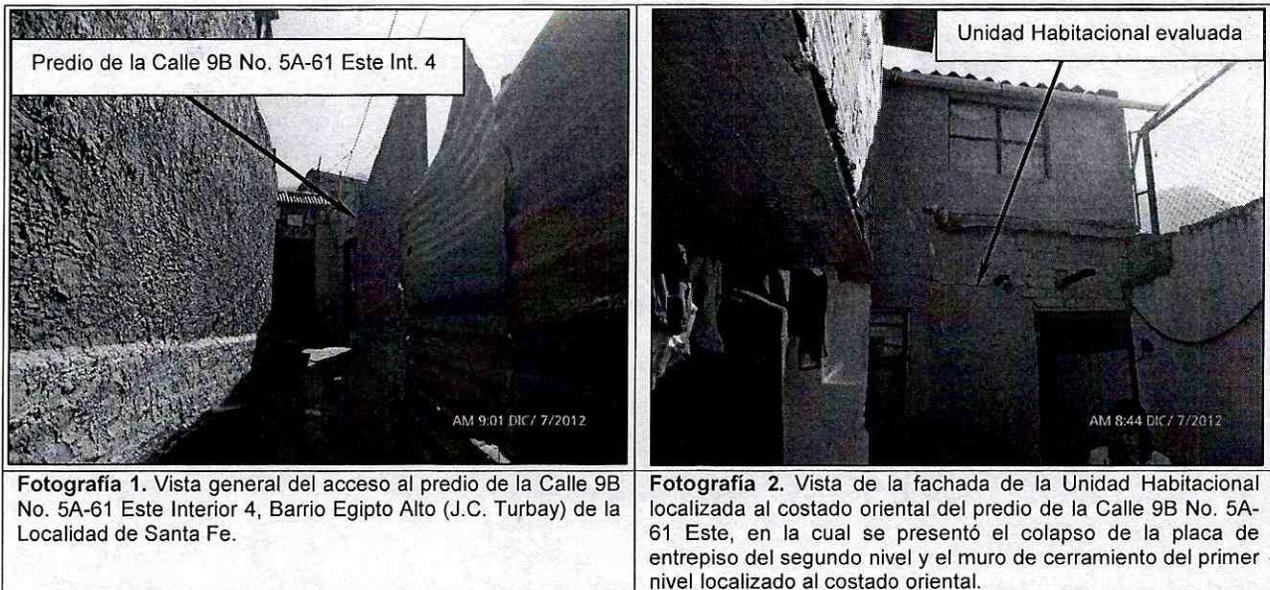
Por otra parte, el predio de la Calle 9B No. 5A-61 Este Interior 4, se localiza en un sector que presenta una pendiente de aproximadamente 25 grados, por lo que la vivienda emplazada en dicho predio, fue acomodada al terreno mediante cortes y/o rellenos antrópicos, en los cuales posiblemente no se implementaron adecuadas medidas de confinamiento para soportar los empujes ejercidos por el terreno, ni sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, por lo que los procesos de filtración de estas aguas al interior de la vivienda podrían verse favorecidos.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Entre las posibles causas por las cuales se presentó el colapso de la placa de entrepiso del segundo nivel y el muro de cerramiento del primer nivel de la unidad habitacional localizada al costado oriental del predio de la Calle 9B No. 5A-61 Este Interior 4, posiblemente se encuentren las deficiencias constructivas identificadas en la vivienda, así como la falta de mantenimiento de la misma, lo que podría haber acelerado la degradación natural de sus elementos constituyentes.

Dado el estado actual de las viviendas emplazadas en el predio de la Calle 9B No. 5A-61 Este Interior 4, de no adelantarse en las mismas un mantenimiento preventivo y/o reforzamiento de sus estructuras y demás elementos constituyentes, es posible que las viviendas en mención presenten una degradación acelerada en sus condiciones de estabilidad estructural y por ende en la habitabilidad de todas las unidades habitacionales que conforman el predio evaluado. Es pertinente resaltar, que al momento de la inspección visual y evaluación cualitativa de la Unidades Habitacionales que conforman el predio de la Calle 9B No. 5A-61 Este Interior 4, únicamente se presenta compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad de la Unidad Habitacional localizada al costado oriental del predio en mención, razón por la cual se recomendó la evacuación temporal y preventiva de la misma, hasta tanto se garanticen las condiciones de seguridad de la misma.

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO

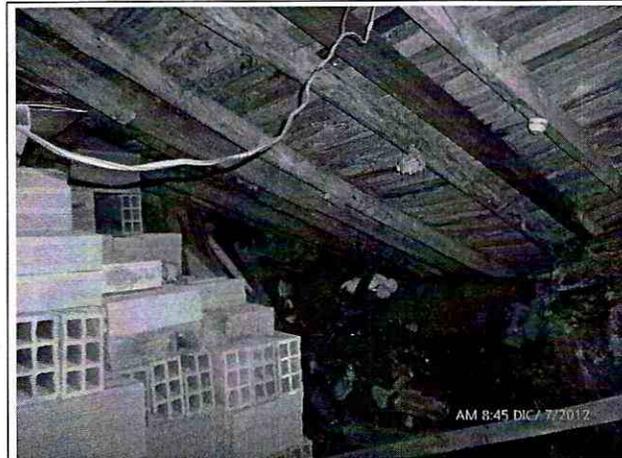


DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código: GAR- FT - 03

Versión: 01

Código documental:



Fotografía 3. Se observa desde el interior del primer nivel de la Unidad Habitacional evaluada, el colapso de la placa de entepiso del segundo nivel de la misma, afectación que compromete la estabilidad estructural y habitabilidad de la Unidad Habitacional en la actualidad.

5. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Afectación en el predio evaluado, Barrio Egipto Alto (J.C. Turbay) de la Localidad de Santa Fe.

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Olinda Ticura (Arrendataria)	Calle 9B No. 5A-61 Este Interior 4	7	3	4	Colapso de la placa de entepiso en madera del segundo nivel y colapso de un muro de cerramiento del primer nivel localizado al costado oriental del predio.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	X	¿CUAL?	<input type="text"/>
----	--------------------------	----	--------------------------	---	--------	----------------------

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso de una sección mayor de la placa de entepiso en madera de la Unidad Habitacional evaluada y degradación de la estructura de la vivienda y demás elementos constituyentes.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Calle 9B No. 5A-61 Este Interior 4, Barrio Egipto Alto (J.C. Turbay) de la Localidad de Santa Fe.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva de la Unidad Habitacional localizada al costado oriental del predio de la Calle 9B No. 5A-61 Este Interior 4, Barrio Egipto Alto (J.C. Turbay) de la Localidad de Santa Fe, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de la misma.

Tabla No. 2. Predio con evacuación temporal y preventiva, Barrio Egipto Alto (J.C. Turbay) de la Localidad de Santa Fe.

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	GEDULA	TELÉFONO	ACTA
Olinda Ticura (Arrendataria)	Calle 9B No. 5A-61 Este Int. 4	Sin Información	2436613	5336

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de dos (2) Unidades Habitacionales localizadas al costado occidental del predio de la Calle 9B No. 5A-61 Este Interior 4, Barrio Egipto Alto (J.C. Turbay) de la Localidad de Santa Fe, no se encuentran comprometidas en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, por las deficiencias constructivas que presentan. Sin embargo la estabilidad estructural y habitabilidad de la Unidad Habitacional localizada al costado oriental del predio en comento, presenta compromiso en la actualidad por el colapso de la placa de entepiso en madera del segundo nivel y por el colapso de un muro de cerramiento del primer nivel localizado al costado oriental de la Unidad Habitacional evaluada.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto Modificatorio 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Dado que la situación se presenta en un predio privado, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para la reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado, o en el caso de que las afectaciones hayan sido ocasionadas por un tercero, por la persona que generó la afectación de ser el caso.
- Se destaca que de acuerdo con el Decreto 332 del año 2004, por el cual se organiza el Régimen y el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones, no es competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudieren ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación particular ante algún tipo de sollicitación esperada como por ejemplo un sismo.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

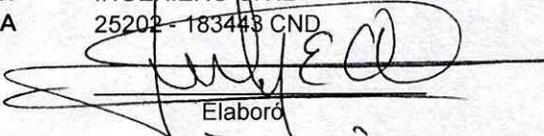
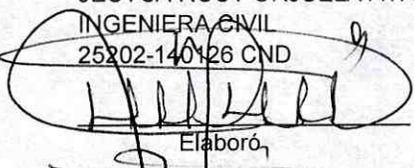
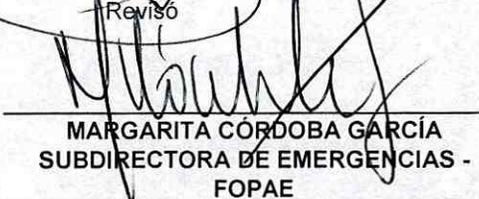
10. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la Calle 9B No. 5A-61 Este Interior 4, Barrio Egipto Alto (J.C. Turbay) de la Localidad de Santa Fe, acatar la recomendación de evacuación temporal y preventiva de la Unidad Habitacional localizada al costado oriental del predio en mención, hasta tanto se garanticen las condiciones estabilidad estructural y habitabilidad de la misma.
- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 9B No. 5A-61 Este Interior 4, Barrio Egipto Alto (J.C. Turbay) de la Localidad de Santa Fe, realizar un estudio detallado de patología, vulnerabilidad y reforzamiento estructural e implementar las recomendaciones que se deriven del mismo, esto con el fin de determinar las causas detonantes por las cuales se presentaron las afectaciones en la unidad habitacional evaluada en el presente Diagnóstico Técnico, ya que con base en la inspección visual no fue posible precisar las mismas; esto con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad estructural de la misma, acciones que deberán ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y el Decreto Modificatorio 340 del 17 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Al responsable y/o responsables del predio de la al responsable y/o responsables del predio de la Calle 9B No. 5A-61 Este Interior 4, Barrio Egipto Alto (J.C. Turbay) de la Localidad de Santa Fe, implementar acciones para el reforzamiento, mejoramiento y mantenimiento de las demás unidades habitacionales que se emplazan en el predio en mención, esto con el objeto de garantizar la estabilidad y habitabilidad de dichas unidades habitacionales. Dichas acciones deben realizarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y su Decreto Modificatorio No. 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.
- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 9B No. 5A-61 Este Interior 4, Barrio Egipto Alto (J.C. Turbay) de la Localidad de Santa Fe, implementar adecuadas medidas de estabilización, protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, en todos aquellos taludes de corte y/o relleno que hayan sido realizados para la adecuación del predio en mención y posterior emplazamiento de las unidades habitacionales existentes en el mismo. Acciones que se recomienda adelantar con el apoyo de personal idóneo, quienes den realizar estudios de carácter

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

cuantitativo que permitan garantizar que las obras a implementar cuentan con los niveles de estabilidad adecuados. Por otra parte, se resalta que se deberá garantizar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 de 2010 y el Decreto Modificatorio No. 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), de acuerdo con la normatividad vigente para el predio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía local de Santa Fe, adelantar todas las gestiones y demás trámites legales desde su competencia, a fin de que se acojan las recomendaciones del presente Diagnóstico Técnico.

NOMBRE	FREDY ENRIQUE QUIROGA QUIRA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202-183443 CND
	 Elaboró
NOMBRE	JESYCA ROSY ORJUELA AYA
PROFESIÓN	INGENIERA CIVIL
MATRÍCULA	25202-140126 CND
	 Elaboró
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218-75004 CND
	 Revisó
Vo. Bo.	 MARGARITA CÓRDOBA GARCÍA SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS - FOPAE